Armenia, julio de 2025

El municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto Municipal Número 029 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se delegó en la Secretaría de Infraestructura Municipal, la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos, que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa.

Lo anterior, buscando que la administración municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región, fortaleciendo la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

El Decreto 264 de 22 de noviembre de 2018, "*POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONSULTA, en su ARTICULO TRIGESIMO QUINTO*", establece como objetivo de la Secretaría de Infraestructura el de dirigir, ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del municipio, para ello desarrollarán las siguientes funciones:

A. En relación con la construcción e interventoría de obras públicas que se adelanten por la Administración directa:
 1. Programar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas de diseño, construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales.
 2. Orientar técnicamente el proceso de contratación de obras y controlar de la misma forma su desarrollo.
 3. Determinar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación los proyectos, planes y programas que se puedan adelantar por el sistema de valorización y aquellas obras menores que puedan adelantarse por autogestión y realizar las acciones tendientes a lograr la participación de la comunidad en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal.
 4. Asesorar y apoyar a la comunidad en el diseño y ejecución de obras que estas adelanten.
 5. Formular las actividades pendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requieran para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
 6. Rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con estos.
 7. Preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la administración central.
 8. Coordinar el proceso de selección de contratistas en caso de requerirse contratos de obra pública y coordinar la contratación de la interventoría correspondiente.
 9. Coordinar las actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público del Municipio y supervisar la ejecución del mismo.

Así mismo la Secretaría de Infraestructura municipal, tiene a su cargo dirigir y ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del municipio, para lo cual orienta técnicamente el proceso de contratación de obras y controla de la misma forma su desarrollo, formula las actividades tendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, igualmente debe rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con éstos, preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelante la administración central.

Así mismo el Plan de Desarrollo 2024- 2027, "Armenia con más oportunidades" contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra: construcción, mantenimiento y adecuación de salones comunales y/o centros de desarrollo comunitario en el municipio de Armenia y para la consecución de este fin, se debe contar con profesionales idóneos que apoyen a los servidores públicos de planta de la Secretaría, en este caso profesionales

Powered by CamScanner

ingenieros civiles con especialización, para brindar apoyo en la estructuración y elaboración de estudios previos, apoyar en la formulación y ejecución de proyectos de inversión de la dependencia, elaboración de presupuestos, visitas técnicas, informes, actas, liquidaciones de contratos y demás actividades contractuales requeridas por la Secretaría de Infraestructura dentro del proyecto de construcción, mantenimiento y obras complementarias de la infraestructura social y vial del municipio de Armenia.

Además esta dependencia, no cuentan con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades de la presente contratación, de conformidad con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Es por lo anterior, que se requiere hacer Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para realizar acompañamiento técnico en las diferentes etapas contractuales de los proyectos de infraestructura del municipio de Armenia, especialmente los relacionados con la infraestructura social. Rubro: 106.01.2.3.2.02.02.008.4502007.068.001 construcción, mantenimiento y adecuación de salones comunales y/o centros de desarrollo comunitario en el municipio de Armenia – salón comunal construído. Recursos: Propios.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.2. Objeto del contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para realizar acompañamiento técnico en las diferentes etapas contractuales de los proyectos de infraestructura del municipio de Armenia, especialmente los relacionados con la infraestructura social.

2.3. Plazo de ejecución: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de inicio.

2.4. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

2.5. Valor Estimado del Contrato: El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.00)**

2.6 Forma de pago: Se cancelará mediante tres pagos mensuales vencidos por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte Del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.7. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales.

- Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato, y realizar la respectiva publicación del mismo en la Plataforma del SECOP II.
- Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG vigente.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

Powered by CamScanner

2.8. Obligaciones Específicas:

1. Realizar apoyo técnico especializado a la Secretaría de Infraestructura en la elaboración y/o estructuración de conceptos técnicos necesarios para el Proyecto de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura social del municipio de Armenia.

2. Apoyar técnicamente a la dependencia en la etapa precontractual de los proyectos de construcción, mantenimiento y obras complementarias de la infraestructura social del municipio de Armenia y demás proyectos de la Secretaría, lo que incluye acompañar y/o apoyar en la elaboración de presupuestos, anexo técnico, visitas técnicas, pronunciamiento a observaciones técnicas, y demás actuaciones que requiera la dependencia durante dicho proceso.

3. Apoyar técnicamente al supervisor en la etapa contractual y post contractual de los proyectos de construcción, mantenimiento y obras complementarias de la infraestructura social del municipio de Armenia y demás proyectos de la Secretaría, lo que incluye acompañar y/o apoyar en la supervisión de los contratos de obra, interventoría y demás, a través de la revisión de documentos, informes, memorias de cantidades, a su vez con el apoyo en la sustanciación de actas, informes, respuestas, requerimientos necesarios para la correcta ejecución de los contratos estatales y prestando el acompañamiento en las actuaciones administrativas necesarias para la liquidación de los contratos estatales.

4. Apoyar en la atención de la comunidad y de los organismos de control (Procuraduría General de la Nación, Contralorías, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Fiscalía General de la Nación, entre otros) frente a requerimientos o solicitudes presentadas en relación a los asuntos relacionados con la construcción, mantenimiento y obras complementarias de la infraestructura vial del municipio de Armenia y demás proyectos de la Secretaria para lo cual deberá realizar visitas técnicas y apoyar en la respuesta a efectuar.

5. Presentar con el informe mensual al supervisor las evidencias de las actividades realizadas y al finalizar el contrato, presentar un informe final que incluya todas las evidencias del mismo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma del secop 2 mes a mes, además deberá entregar al archivo de la Secretaría todos los documentos debidamente archivados con el Formato Único de Inventario Documental, lo que se verificará con el respectivo paz y salvo entregado por el personal encargado del archivo de la Secretaría.

6. Enviar mensualmente al funcionario encargado del SIA OBSERVA, los informes de actividades y demás anexos de cada cuenta de cobro, para el cargue respectivo en la plataforma.

7. Las demás que considere el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Infraestructura.

2.9 Obligaciones del contratante:

- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Solicitar la expedición del registro presupuestal.

3. De la Supervisión del Contrato.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, será ejercida por la profesional universitaria, código 219, grado 05 ingeniera civil Lorena Gómez Echeverry, adscrita a la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, la supervisión deberá ser técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

Powered by CamScanner

"3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos deprestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del personal que prestará sus servicios, así como a la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las actividades encomendadas, así como el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, el pago de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, y a la inversión en tiempo y conocimiento que el cumplimiento efectivo de tales actividades requiere, y analizando los historiales de contrataciones anteriores se estima que el valor de los honorarios a cancelar al contratista será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00) mensuales, para un valo estimado total del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.00).**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona graduada en ingeniería civil con posgrado en un área de la ingeniería civil.
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional de mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Powered by CamScanner

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio, la Administración Municipal considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. Fuerza mayor o caso fortuito; 4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de laocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquiénsele	Tratamiento/Control a serimplementado	Impactodespuésdel tratamiento				¿Afectala	Responsable porimplementare	Fecha estimadaenq	Fecha estimadaenq	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categori					¿Cómos erealiza	Periodicidad
1	General	Interno	Planea	Opera	Contratarpersonassincapacidad paracontratar	Afectación laEjecución	Posibl	Moder	Moder	Alto	Entida	Exigencia derequisitos acordesconelservicio o bien	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informesde	Quincenal
2	General	Extern	Planea	Econó	Condiciones económicas queafectan elmercado	Desequilibrio Contractual	Posibl	Moder	Moder	Alto	Ambos	Análisisponderados depreciosde mercado	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Quincenal
3	General	Inter	Plan	Oper	Incapacidad jurídica	Afectación laEjecución	Posi	Mod	Mod	Alto	Cont	Exigencia derequisitos	Raro	Insignifi	Insignifi	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Quincenal
4	General	Interno	Planea	Opera	Criterios noobjetivos	Violaciónprincipio de Transparencia	Posibl	Moder	Moder	Alto	Entida	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Quincenal
5	General	Extern	Ejecuc	Opera	Orden Público	Económicas yfinancieras	Posibl	Moder	Moder	Alto	Entida	Seguimiento	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Quincenal

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo ala entidad en el fin que ella busca.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI ___ NO _X_ supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI ___ NO _X_ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo deberá identificarse la garantía, el valor a amparar y su vigencia).

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación SI ___ NO _X_ se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es). (En caso afirmativo debe indicarse cuáles).

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Jimena Angulo Cañaveral – Profesional Especializado
Revisó: Lorena Gómez Echeverry – Profesional Universitario

Powered by CamScanner